



Concordia (Ant.), veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Verbal Investigación de paternidad
Demandante : Silvio de Jesús González Restrepo
Diana Milena Gonzáles Restrepo
Demandado : Luis Alfonso Arias Vélez y otros
Radicado : 05 209 34 89 001 2020 00076
Sustanciación : 145
Tema : Fija fecha para ADN

En el presente proceso, mediante auto del 27 de diciembre de 2021, se fijó fecha para toma de muestra de ADN, el veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022), en el laboratorio Identigen de la Universidad de Antioquia. Conforme a ello, se envió la comunicación a la mencionada entidad.

Luego de observar que no se allegaba resultado de la mencionada prueba, el 25 de marzo de 2022 se ofició al laboratorio para que informara si se había realizado la toma de muestras y, de ser así, la fecha de entrega de resultados.

Fechado del 21 de abril de 2022, se recibe en la misma fecha respuesta del laboratorio, en el que señalan que no se realizó la toma de muestras porque no se presentaron al laboratorio las personas que se indicó debían asistir:

- Silvio de Jesús González Restrepo, demandante
- Diana Milena González Restrepo, demandante
- María Magnolia González Restrepo, madre de los demandantes
- Genivora Arias Vélez, hermana del fallecido
- Hugo Alberto Arias Vélez, hermano del fallecido
- Carlos Arias Vélez, hermano del fallecido

Es decir, ni siquiera la parte demandante se presentó a la toma de muestras biológicas para ADN.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

En consecuencia, se procederá a fijar nueva fecha para la práctica de la misma en el laboratorio IDENTIGÉN; dicha prueba, debe permitir una probabilidad del 99.99% para la determinación de la paternidad y se fija como fecha para su realización el **VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VENITIDOS (2022) a las ONCE (11) HORAS**, a las que deberán asistir las personas atrás relacionadas.

En caso de no comparecer en la fecha fijada por el despacho, se dará aplicación en lo pertinente, a lo establecido en el numeral 2 del artículo 386 y el artículo 278 del CGP.

El costo de la prueba será asumido por la parte demandante; y el día de su realización, deben aportar en el laboratorio, copia de los documentos de identidad, ampliados al 150% y, copia del registro civil de defunción del señor **LUIS ALFONSO ARIAS VÉLEZ**.

El laboratorio IDENTIGEN, está ubicado en la calle 67 # 53-108 bloque 7, laboratorio 321 de la Universidad de Antioquia en la ciudad de Medellín.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ

DERT

Firmado Por:

**Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33db0ee1e643e9525da1060f2d88f9d981029b80f7be3327d728ace52c1237d0**
Documento generado en 23/04/2022 04:29:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**